

RESOLUCIÓN 557/2021, de 8 de junio, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueban las actuaciones seguidas en el expediente de emergencia para la contratación de varios servicios para la protección de superficies, ejecución de cierres de separación y reposición al estado original en los hoteles NH Pamplona Iruña Park, Maisonnave y Bed4U, habilitados para uso sanitario, con la empresa Cerámicas Navagres, S.A.

La Orden SND/232/2020, de 15 de marzo, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableció la posibilidad de que las autoridades sanitarias autonómicas habilitasen espacios públicos o privados para uso sanitario.

Mediante las Órdenes Forales 8/2010, de 27 de marzo y 10/2020, de 29 de marzo, de la Consejera de Salud, se autorizó la habilitación de varios centros para uso sanitario.

Los centros que se habilitaron por las citadas órdenes forales fueron los siguientes: Hotel NH Pamplona Iruña Park, Hotel El Toro, Residencia Esclavas de Cristo Rey (Casa de Ejercicios “San Francisco Javier” de Burlada), Hotel Maisonnave y Hotel Bed4U.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 Decreto-Ley Foral 1/2020, de 18 de marzo, convalidado por Acuerdo del Pleno del Parlamento de Navarra de 27 de marzo de 2020, y posteriormente incorporado a la Ley Foral 6/2020, de 6 de abril, por la que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19), se contrató a la empresa Cerámicas Navagres, S.A., por el procedimiento de emergencia, para prestar varios servicios para la protección de superficies, ejecución de cierres de separación y reposición al estado original en los hoteles NH Pamplona Iruña Park, Maisonnave y Bed4U.

Se han abonado los trabajos efectuados, conforme a las facturas nº RF 1267636 y nº RF 1289657, emitidas por la empresa.

El informe de la Sección de Aprovisionamiento y Servicios Generales, con la conformidad del Subdirector de Aprovisionamiento, Infraestructuras y Servicios Generales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, propone la aprobación de las actuaciones seguidas en la referida tramitación de emergencia y la aprobación del gasto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.1.b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Visto el informe emitido por la Intervención Delegada en el Departamento de Salud y constando, asimismo, informe del Servicio de Régimen Jurídico del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

En virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1º.- Aprobar las actuaciones seguidas en el expediente de emergencia para la contratación de varios servicios para la protección de superficies, ejecución de cierres de separación y reposición al estado original en los hoteles NH Pamplona Iruña Park, Maisonnave y Bed4U, habilitados para uso sanitario, con la empresa Cerámicas Navagres, S.A., NIF: A31536436.

2º.- Aprobar el gasto de 47.993,44 euros, IVA 21% incluido, imputado a la partida 540000-52000-2269-311103 “COVID-19 Gastos diversos” del Presupuesto de Gastos del año 2020, correspondiente a las facturas nº RF 1267636 y nº RF 1289657 de la mercantil Cerámicas Navagres, S.A., por los trabajos desarrollados en los hoteles NH Pamplona Iruña Park, Maisonnave y Bed4U.

3º.- Requerir al contratista para que en el plazo de 15 días a contar desde notificación de esta Resolución proceda a la formalización del documento contractual.

4º.- Publicar esta contratación en el Portal de Contratación de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.1 b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

5º.- Trasladar esta Resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Salud; al Servicio de Infraestructuras, al Servicio de Aprovisionamiento y Servicios Generales, al Servicio de Presupuestos y Contabilidad, y al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea, a los efectos oportunos.

6º.- Notificar esta Resolución a la mercantil interesada, significándole que contra la misma cabe interponer reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, por cualquiera de los motivos expuestos en el artículo 124.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la notificación, o recurso de alzada ante la Consejera de Salud del Gobierno de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 126, apartado 3, de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Pamplona, ocho de junio de dos mil veintiuno.

EL DIRECTOR GERENTE
DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA
Gregorio Achutegui Basagoiti